



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 068 -2026-GRA/GG-GRDE-DREM

Ayacucho,

08 JUL. 2026

VISTO, El Informe N° 092-2026-GRA-GG-GRDE-DREM-UTN, de fecha 01 de julio de 2026, emitido por la Unidad Técnica Normativa de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, haciendo referencia al artículo 124° del Texto único Ordenado de la Ley General de Minería, establece que para efectos de lo dispuesto en el artículo 124° de la Ley, el Registro Público de Minería, dentro de los primeros 15 días de cada mes publicará en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de las Concesiones Mineras cuyos títulos hubieran sido otorgados durante el mes anterior;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 092-2026-GRA-GG-GRDE-DREM-UTN, de fecha 1 de julio de 2026, emitido por la Unidad Técnica Normativa de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, existen veintinueve (29) títulos de concesiones mineras que se encuentran expeditos para su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*. Dichos títulos fueron otorgados en noviembre de 2020; febrero y marzo de 2021; de mayo a diciembre de 2022; enero, febrero, mayo, julio y diciembre de 2023; enero, marzo, abril, mayo, junio, agosto y septiembre de 2024; y enero de 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 639-2014-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto del 2014, se ha dispuesto delegar a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, la competencia para otorgar títulos de concesiones mineras para Pequeña Minería y Minería Artesanal de alcance Regional;

Que, de conformidad con la atribución establecida en el inciso h) del artículo 59 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y en el marco de las competencias asumidas por la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – DISPONER la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de los avisos de las veintinueve (29) concesiones mineras cuyos títulos fueron otorgados en los meses de noviembre de 2020; febrero y marzo de 2021; de mayo a diciembre de 2022; enero, febrero, mayo, julio y diciembre de 2023; enero, marzo, abril, mayo, junio, agosto y septiembre de 2024; y enero de 2025, conforme a la relación adjunta que forma parte integrante de la presente resolución; ello en concordancia con el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, y el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS

M. Sc. Ing. Tony Antonio Quispe Poma
DIRECTOR